



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## Ayuntamiento de Rossell

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

La presente memoria justificativa es el documento que en su análisis y desarrollo justificará y determinará la configuración de los pliegos con todas sus características, requerimientos y matices.

#### 2. Descripción de la situación actual

Por resolución de 14 de junio de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico concedió al Ayuntamiento de Rossell una ayuda por un importe máximo de 299.609,48 euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta ayuda servirá para financiar al 85% el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Rossell al IDAE, que consiste en la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio.

#### 3. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer

El alumbrado público es un servicio básico de cualquier ciudad. El mantenimiento y el suministro eléctrico que requiere dicha instalación, supone un coste elevado para los ayuntamientos. Las nuevas tecnologías disponibles suponen una mejora en la eficiencia energética, y por lo tanto en la reducción de los costes asociados a la explotación de dicha instalación.

Este proyecto está cofinanciado por la ayuda para la financiación de las inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, PROGRAMA DUS 5000 en adelante, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se regula en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto («BOE» núm. 185, de 4 de agosto de 2021, páginas 95064 a 95130).

El objeto del contrato es la reforma de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Rossell por tecnología más eficiente mediante el cambio de luminarias con lámparas de tecnologías convencionales a tecnología LED. Y por otra lado, la instalación de equipos de telegestión en los 6 centros de mando identificados como alumbrado público. Todo ello con el objetivo de la mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público exterior del





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## Ayuntamiento de Rossell

término municipal y con la finalidad de cumplir con las prescripciones del RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 a EA-07, y reducir los niveles de emisión de CO<sub>2</sub>. **4.**

Mediante la presente licitación se pretende conseguir una mayor eficiencia, un ahorro energético relevante y una reducción de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.

El código CPV del contrato son los siguientes:

- 45316000 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.
- 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior.

### 4. Análisis Técnico

Estará detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el proyecto inicial presentado al IDAE, ambos forman parte de este expediente de contratación. En resumen, se va a actuar en 374 puntos de luz de los 421 existentes en el municipio, sustituyendo 374 luminarias por nuevas de tecnología LED. Se instalarán además 3 puntos de luz nuevos para cumplir con normativa, quedando un total de 424 puntos de luz en el municipio tras la actuación. Respecto a los cuadros de mando asociados a dichas luminarias (6 para todo el municipio), van a ser reformados para adaptarlos a la normativa vigente. Además, se instalará un sistema de telegestión en cabecera que permita obtener y gestionar información detallada sobre consumos, mantenimiento y flujos luminosos. Con esta actuación se disminuirá la potencia de 66,66 kW a 29,64 kW, y se conseguirá un ahorro energético estimado del 58 %.

### 5. Calificación del contrato y competencia para contratar

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de obras de conformidad con lo previsto en los artículos 13 (Anexo I) y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) define el contrato de obra como aquel que tiene por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## Ayuntamiento de Rossell

trabajos enumerados en el Anexo I de la misma ley. En el Anexo I de la LCSP se incluye la instalación de sistemas de alumbrado, y en concreto el CPV 45316000.

El valor estimado del contrato queda claramente por encima del 10% del importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, por tanto, corresponde al Pleno del ayuntamiento de Rossell ejercer de órgano de contratación.

### 6. Elección del procedimiento de adjudicación.

Se elige el procedimiento abierto. Es el procedimiento de contratación por defecto porque garantiza a priori la transparencia, igualdad de oportunidades, publicidad y competencia. Todos los operadores económicos interesados pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones de la misma.

### 7. Valor estimado del contrato

Estará detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resultado del Presupuesto presentado al IDAE inicialmente y de la minoración efectuada por este organismo respecto a la no elegibilidad del coste de 22 luminarias:

Luminarias	223.082,00 €
Centro de mando	10.015,00 €
Mano de obra	13.948,00 €
Nuevos puntos de luz	6.013,17 €
<b>Valor estimado contrato obra</b>	<b>253.058,17 €</b>
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>306.200,39 €</b>

En el presupuesto de gastos para 2024 se ha incluido la partida 60904 IDAE EFICIENCIA ENERGETICA por importe de 352.481,75 €. En el presupuesto de ingresos para 2024 se ha incluido la partida 72000 SUBVENCIO ENLLUMENAT EFICIENCIA ENERGETICA por importe de 299.609,48 €.

### 8. Análisis de ejecución por lotes.

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes se cumplen los principios reguladores de la LCSP (control del gasto, eficiente utilización de los fondos públicos y selección de la oferta económicamente más ventajosa) pues la realización total de la obra permite un obvio ahorro en los costes.

La no división en lotes se ajustaría a los principios de libertad de acceso a las





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## Ayuntamiento de Rossell

licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato, salvaguarda de la libre competencia y no impide ni limita el acceso a las PYMES pues el importe total del contrato se adapta a la capacidad de las mismas.

### 9. Clasificación y Solvencia

Aunque para poder participar en la licitación del contrato no se exige ningún tipo de clasificación al contratista, ya que la obra no supera los 500.000 €, la empresas podrán acreditar su solvencia económica y técnica acreditando su clasificación en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

- Grupo I: Instalaciones eléctricas
- Subgrupo 1: alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
- De categoría 3) cuando la citada anualidad media exceda de 300.000 euros y no sobrepase los 600.000 euros

Alternativamente se ofrecerá la posibilidad, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acreditar la solvencia económica y técnica cumpliendo requisitos relacionados con:

- Para la solvencia económica: Cifra anual de negocios, Patrimonio Neto, Ratio entre activos y pasivos, Seguro de responsabilidad civil.
- Para la solvencia técnica: Relación de contratos similares ejecutados, Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico, acreditar ser empresa instaladora autorizada en baja tensión.

### 10. Criterios de adjudicación

Con el objetivo de obtener las mejores ofertas calidad-precios en la licitación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios que dependen de un juicio de valor .....40 PUNTOS
- Criterios dependientes de fórmulas .....60 PUNTOS

Para poder valorar los criterios que dependen de un juicio de valor las empresas presentaran una memoria técnica.

Para los criterios dependientes de fórmulas se valorará de forma preponderante el precio ofertado, seguido de una ampliación de la garantía de las luminarias, pudiendo haber otros criterios.

### 11. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



## Ayuntamiento de Rossell

- El adjudicatario de la obra está obligado al cumplimiento de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en cuanto al plazo de pago a los subcontratistas, que no debe ser superior a 60 días naturales.
- El adjudicatario estará obligado a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La empresa adjudicataria deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

### 12. Conflicto de interés, fraude i corrupción

A este contrato le será de aplicación el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Rossell relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por acuerdo del Ayuntamiento en acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2023.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Rossell es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del propio ayuntamiento, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras del Departamento, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. El Comité antifraude realiza el análisis del riesgo de fraude existente en el Ayuntamiento y se establecieron los procedimientos necesarios y las medidas para minimizar la ocurrencia de casos de fraude.

A este efecto, el adjudicatario y los candidatos, así como cualquier otra persona interviniente en el proceso de contratación, deberán presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

